



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO (S)

Cerrito, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial que antecede, se aprecia que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante en la cual relaciona la obligación contenida en el pagare 13.926.512, valores y fechas que no corresponden a los señalados en el mandamiento de pago y consecuente auto de seguir adelante la ejecución.

REQUIERASE a la parte demandante, para que aporte la liquidación de crédito, de la obligación contenida en el pagare 1.098.131.454 base de ejecución del presente proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO SANTANDER



El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de ESTADO No. 057 Se publica en la página web de la rama judicial.

En la fecha Noviembre 23 de 2023

DILSON DAVID GONZÁLEZ ANTOLINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Neyla Clemencia Rodríguez Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Cerrito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d682f8b5f60c4201188184eddaeb5e45f36d1883610d434349ca61283201600**

Documento generado en 22/11/2023 03:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>